



Universidad Autónoma de Chihuahua

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual.

Chihuahua, Chih., miércoles 24 de noviembre de 2010

No. 54

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Rectoría

Acuerdo de Cooperación Científica y Pedagógica, de fecha 7 de septiembre de 2010, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Federal de Uberlandia.

5

Convenio de Colaboración, de fecha 25 de agosto de 2010, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

13

Convenio Específico de Colaboración en materia de Prestación de Servicio Social, de fecha 15 de junio de 2010, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

17

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.

23

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2010.

24

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2010.

25

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.

26

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2010.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2010.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2010.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2010.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2010.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2010.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2010.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° de agosto al 30 de septiembre de 2010.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.

39

RESPONSABLES

M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

M.A.P. DIANA VALDÉZ LUNA
Abogada General

M.D. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Artículo 4 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los Artículos 2, 3 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-54

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Acuerdo de Cooperación Científica y Pedagógica, de fecha 7 de septiembre de 2010, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Federal de Uberlandia.
- II. Convenio de Colaboración, de fecha 25 de agosto de 2010, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- III. Convenio Específico de Colaboración en materia de Prestación de Servicio Social, de fecha 15 de junio de 2010, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- IV. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2010.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de julio de 2010.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2010.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2010.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2010.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2010.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2010.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2010.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2010.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2010.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2010.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2010.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2010.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.
- XVIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° de agosto al 30 de septiembre de 2010.
- XIX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.
- XX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 54 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 16 de noviembre del 2010.



"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL

Rectoría

Acuerdo de Cooperación Científica y Pedagógica, de fecha 7 de septiembre de 2010, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Federal de Uberlândia.

	<p>Universidad Autónoma de Chihuahua Av. Escorza, 900, Zona Centro. 31000, Chihuahua, Chihuahua México</p>	<p>Universidade Federal de Uberlândia Av. João Naves de Ávila, 2121 38.400-902, Uberlândia, MG Brasil</p>	
---	---	--	---

ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y PEDAGÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE UBERLÂNDIA

La Universidad Federal de Uberlândia (UFU) y la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), en adelante denominadas "las Partes";

INTERESADAS en fomentar el desarrollo de programas específicos de cooperación educativa y cultural;

TENIENDO PRESENTES las disposiciones del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, el mismo que entró en vigor el día 30 de abril de 1982;

DECLARANDO que la **UFU**, una fundación de la educación pública, de administración federal indirecta, establecida por el Decreto de Ley n.º. 762, de fecha 14 de agosto de 1969, modificada por la Ley n.º. 6.532 de fecha 14 de mayo de 1978, con su Rectoría ubicada en la Avenida João Naves de Ávila, n.º. 2121, Barrio Santa Mónica, Uberlândia, MG, Brasil, inscrita en el CNPJ / MF bajo el n.º. 25.648.387/0001-18, aquí representada por su Rector, el Profesor **Alfredo Júlio Fernandes Neto**, residente y domiciliado en la calle Francisco Sales, n.º. 335, apto. n.º. 601, Barrio Martins, Uberlândia, MG, Brasil, con Identidad n.º. 45760-SSP/MG MG, inscrito en el CPF n.º. 240.345.096-00, y además, la **UACH** es un organismo público descentralizado del Estado, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, México, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado, aquí representada por su Rector, el C.P. **Raúl Arturo Chávez Espinoza**, ubicada su Rectoría en la Avenida Escorza, n.º. 900, Zona Centro. C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México, tratando de desarrollar relaciones de cooperación entre ellos, expresando la decisión de firmar este Acuerdo de Cooperación Científica y Pedagógica en los siguientes términos y condiciones:

ARTÍCULO 1 Objetivo

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer el marco jurídico de referencia con base en el cual las Partes llevarán a cabo la promoción del intercambio cultural, científico y tecnológico para fortalecer las relaciones académicas entre la República Federativa del Brasil y los Estados Unidos Mexicanos.

Leg

ARTÍCULO 2

Modalidades de Cooperación

La cooperación entre las Partes podrá efectuarse a través de las modalidades siguientes:

1. Intercambio de estudiantes para llevar a cabo estudios de licenciatura y posgrado, así como prácticas profesionales;
2. Desarrollo de proyectos de investigación conjunta;
3. Movilidad e intercambio de técnicos administrativos, docentes e investigadores;
4. Organización de conferencias, seminarios, reuniones científicas y otras actividades;
5. Intercambio de publicaciones, trabajos de investigación y cualesquiera otros que resulten de interés.

La participación de los responsables de cada Universidad en las actividades del presente Acuerdo dependerá de la autorización escrita del apoderado de la institución y del establecimiento de horarios, días y formas de participación. Es prohibida la remuneración a los responsables del presente instrumento.

ARTÍCULO 3

Compromisos de las Partes

Para dar cumplimiento al objetivo del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

1. Intercambio de estudiantes para llevar a cabo estudios de licenciatura y posgrado, así como prácticas profesionales:
 - a) Promover el otorgamiento de becas a sus respectivos alumnos. El número, los conceptos y condiciones de las mismas serán pactados anualmente, conforme a las posibilidades presupuestales de las partes y quedarán estipulados en los programas anuales de trabajo, de acuerdo a las siguientes bases:
 - 1ª. Los estudiantes deberán ser postulados institucionalmente y sujetarse a las normas y condiciones de admisión que rijan en cada una de las instituciones firmantes;
 - 2ª. La institución receptora proporcionará atención médica a los estudiantes de acuerdo a sus normas internas;
 - 3ª. Se enviará el dossier a la institución receptora con un mínimo de 6 (seis) meses antes de la fecha de inicio del intercambio;
 - 4ª. Las Partes, atendiendo a su disponibilidad presupuestaria, promoverán el otorgamiento de una cantidad mensual para gastos de estancia de sus respectivos estudiantes.

La duración de las becas será hasta por un año, pudiendo ser ampliada, de conformidad con el programa de estudios aprobado y el rendimiento académico del becario.

2. Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos:

- a) Desarrollo de proyectos específicos conjuntos que favorezcan el intercambio y transferencia de conocimientos y tecnología;
- b) Búsqueda de fondos para sufragar los proyectos de investigación bien sean de carácter público (regional, nacional o internacional) o privado a través de financiación de terceras empresas y organismos;
- c) Creación de nuevas líneas de colaboración entre los centros tecnológicos mexicanos y brasileños que beneficien a sus respectivas empresas;
- d) Intentar involucrar en los proyectos de investigación al mayor número posible de empresas, a efecto de que la investigación sea mayoritariamente aplicada y las empresas mexicanas y brasileñas se beneficien directamente de ella;
- e) Favorecer la producción de patentes, modelos de utilidad y publicaciones científicas derivados de los proyectos de investigación conjuntos;
- f) Identificar áreas de interés mutuo para las Partes.

3. Movilidad e intercambio de técnicos administrativos, docentes e investigadores:

- a) Crear un plan de actuación que facilite el intercambio de investigadores entre organismos mexicanos y brasileños;
- b) Divulgar dicho plan entre diferentes organismos, animándoles a participar en el mismo, especialmente en las regiones de influencia en los Estados Unidos Mexicanos y en la República Federativa del Brasil de las entidades de este Acuerdo;
- c) Fomentar el intercambio de personal investigador y técnico;
- d) Establecer un plan de actuación para el intercambio de investigadores y técnicos mediante el proyecto específico correspondiente;
- e) Favorecer la participación de al menos un organismo en el plan de intercambio de investigadores y técnicos;
- f) Planificar los intercambios de acuerdo con el calendario elaborado conjuntamente durante el año anterior al programa de intercambio de que se trate;
- g) Elaborar un estudio por cada proyecto de investigación generado, en el que deberá especificarse el número de técnicos participantes en el intercambio.

4. Organización de conferencias, seminarios, reuniones científicas y otras actividades.

- a) Difusión de las actividades entre el público general y especialmente entre las empresas del sector, para involucrarlas en las diferentes acciones del Acuerdo;
- b) Propiciar encuentros empresariales entre las empresas innovadoras de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Federativa del Brasil;

- c) Fomentar la organización de seminarios, cursos de verano y conferencias, y difundir los resultados de los proyectos de colaboración de manera que se involucre a las empresas del sector y a investigadores y técnicos;
 - d) Participar en al menos un evento de difusión al año y efectuar diversas apariciones en los medios de comunicación;
 - e) Preparar un encuentro anual (viajes de prospección, asistencia a ferias, foros de cooperación, etc.) entre empresas brasileñas y mexicanas;
 - f) Organizar una jornada anual para exponer los resultados obtenidos.
5. Intercambiar publicaciones, trabajos de investigación y cualesquiera otros documentos que resulten de interés:
- a) Intercambiar información entre las entidades participantes a través de todos los medios a su alcance, desde correo electrónico hasta la organización de seminarios conjuntos o reuniones de trabajo. Dicha información podrá incluir publicaciones científicas, catálogos de productos o colecciones, buenas prácticas, proyectos de investigación, información pública sobre patentes, etc;
 - b) Elaborar una memoria anual de las actividades desarrolladas al amparo de este Acuerdo.

ARTÍCULO 4 **Proyectos Específicos Conjuntos**

La concreción del desarrollo de las actividades previstas en el presente Acuerdo, se incluirán en Proyectos Específicos Conjuntos (PEC's), que serán elaborados por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, y una vez formalizados serán parte integrante del presente Acuerdo.

Los PEC's deberán precisar para cada uno los siguientes aspectos:

1. Objetivos y actividades a desarrollar;
2. Calendario de trabajo;
3. Perfil, número y estadía del personal asignado;
4. Responsabilidad de cada Parte;
5. Asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
6. Mecanismos de evaluación, y;
7. Cualquier otra información que se considere necesaria.

La operación de este Acuerdo no estará condicionada a que las Partes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación, ni estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

ARTÍCULO 5

Comisión de Seguimiento y Evaluación

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento y Evaluación que tendrá como funciones generales las siguientes:
 - a) Velar por el buen desarrollo de las acciones previstas en este Acuerdo, aprobando las directrices y lineamientos que resulten necesarios;
 - b) Adoptar las medidas correctivas en los casos en que sea necesario;
 - c) Proponer a las Partes modificaciones al contenido de los proyectos, el calendario de trabajo, presupuesto, así como las demás que se estime pertinente;
 - d) Examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación;
 - e) Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores establecidos en este Acuerdo;
 - f) Mantener permanentemente informada a las instancias que las Partes designen, sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de trabajo y presupuestario;
 - g) Coadyuvar en la búsqueda de recursos para la financiación de las acciones derivadas del presente Acuerdo.
2. La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará actas de las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, las cuales se incorporarán al presente Acuerdo.
3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por los representantes que designen cada una de las Partes.

ARTÍCULO 6

Financiamiento

Las Partes financiarán las actividades a que se refiere el presente Acuerdo con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional. Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para los PEC's, según se considere apropiado.

Adicionalmente, las Partes podrán obtener, en forma conjunta o separada, los recursos necesarios para el desarrollo de PEC's a través de otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las Partes.

El presupuesto anual se consignará en función de las acciones que se vayan a llevar a cabo y estará condicionado a la existencia de los recursos suficientes.

ARTÍCULO 7 **Relación Laboral**

Las Partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

ARTÍCULO 8 **Entrada y Salida de Personal**

Las Partes coadyuvarán, en la medida de sus posibilidades ante sus autoridades correspondientes la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 9 **Seguros**

Las Partes se asegurarán de que su personal participante en las actividades de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, en caso de un siniestro resultante de su desarrollo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

ARTÍCULO 10 **Propiedad Intelectual**

Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable, así como por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes para los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas Partes, la titularidad les corresponderá por igual.

ARTÍCULO 11

Protección de la Información

Si durante la instrumentación de las actividades de cooperación establecidas en el presente Acuerdo, se identifica información, material y/o equipo que requieran ser protegidos y clasificados, las Partes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán, por escrito, las medidas correspondientes.

La transferencia de información, material y equipo no protegido y no clasificado, se llevará a cabo de acuerdo con la legislación nacional aplicable y su uso. Dicha transferencia se identificará debidamente.

A petición de cualquiera de las Partes, se tomarán las medidas necesarias para evitar la transferencia o retransferencia no autorizada de dicha información, material y equipo.

ARTÍCULO 12

Importación Temporal de Equipo y Material

Las Partes se comprometen a coadyuvar, en la medida de sus posibilidades, en la realización de los trámites administrativos, fiscales y aduaneros necesarios para la entrada y salida de su territorio, con carácter temporal, del equipo y materiales que se utilizarán en la realización de los proyectos, de conformidad con su legislación nacional.

ARTÍCULO 13

Responsabilidad Civil

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

ARTÍCULO 14

Otros Instrumentos

La cooperación en el marco del presente Acuerdo se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que las Partes hayan adquirido en virtud de otros acuerdos internacionales de los que sean Partes.

ARTÍCULO 15

Solución de Controversias

El presente Acuerdo es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión a la que se refiere el artículo 5º de este Instrumento, la cual dictará resoluciones de conformidad con la legislación correspondiente, mismas que tendrán carácter de inapelables.

ARTÍCULO 16
Disposiciones Finales

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su firma.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la Otra, con cuando menos 6 (seis) meses de antelación.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Uberlândia, MG, Brasil, el 02 de junio de 2010 y en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el ~~3 DE SEPTIEMBRE~~ de 2010, en 4 (cuatro) ejemplares originales en idioma español y portugués, siendo todos los textos igualmente auténticos.

Chihuahua, ~~3 DE SEPTIEMBRE~~ de 2010

Uberlândia, 02 de junio de 2010

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**POR LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE
UBERLÂNDIA**


Raúl Arturo Chávez Espino
Rector




Universidade Federal de Uberlândia
Prof. Darizon Alves Ribeiro
Reitor em exercício

Alfredo Júlio Fernandes Neto
Rector

Convenio de Colaboración, de fecha 25 de agosto de 2010, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

Convenio de Colaboración 54-2010
PDZP
Municipio de Carichi

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL C.P. RAÚL ARTURO CHAVEZ ESPINOZA; EN SU CARÁCTER DE RECTOR; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", Y "LA INSTITUCIÓN", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE BRIGADAS MULTIDISCIPLINARIAS EN LAS COMUNIDADES DE CARICHI Y OJOS AZULES DEL MUNICIPIO DE CARICHI", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como eje de la política de desarrollo social y humano, lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades, señala como estrategias fortalecer los programas existentes de superación de la pobreza, ampliándolos para incluir otras vertientes de apoyo social y asegurar que lleguen a la población que realmente lo necesita; impulsar prioritariamente el desarrollo de municipios de mayor marginación. A través de una efectiva focalización de recursos y coordinación de esfuerzos entre el Gobierno Federal y los demás órdenes de gobierno; asegurar que los mexicanos en situación de pobreza resuelvan sus necesidades de alimentación y vivienda digna, con pleno acceso a servicios básicos y a una educación y salud de calidad; mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas para la superación de pobreza, y promover la participación responsable de la sociedad civil en el combate a la pobreza.
2. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Diciembre del 2009, en su Artículo 31 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y las evaluaciones del CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
3. El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, cuyo objetivo general es contribuir a la reducción de las desigualdades regionales a través del fortalecimiento del capital físico y del desarrollo de acciones que permitan la integración de las regiones marginadas, rezagadas o en pobreza a los procesos de desarrollo.
4. En las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado de criterios y requisitos de elegibilidad, se establece que los proyectos a presentar deberán estar ubicadas en los espacios territoriales señalados en el numeral 3.1 de estas Reglas de Operación; corresponder a alguno de los tipos de apoyo señalados en el numeral 3.5.1 de estas Reglas; en el caso de inversiones en infraestructura, las propuestas deberán contar con estudio técnico o proyecto ejecutivo; contar, en su caso, con el compromiso de todas las instancias involucradas en la prestación del servicio correspondiente y presentar un programa de mantenimiento y conservación.
5. El Gobierno Federal y las Instituciones de Educación Superior han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad o municipio objeto del presente instrumento.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", declara:
 - a. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - b. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Convenio de Colaboración 54-2010
PDZP
Municipio de Carichi

- c. Que el Ing. Arturo Fuentes Vélez tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- d. Que para efectos del presente Convenio señalan como domicilio el ubicado en Avenida Pacheco 1205, Col. Obrera, C.p. 31350, de esta Ciudad de Chihuahua.

2. Declara "LA INSTITUCIÓN":

- a. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- b. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- c. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- d. Que el **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA** acredita su personalidad como Rector, con las actas del Consejo Universitario números 424 y 428 de fechas 13 de mayo y 05 de octubre ambas de 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector para el período 2004-2008, así como mediante el acta de Consejo Universitario número 456 de fecha 28 de junio de 2007, en la cual se hace constar la ampliación del período del Rector, para quedar 2004-2010, de conformidad con los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- e. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes UAC-681018 EG1.
- f. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio el ubicado en Calle Escorza No. 900, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

3. Las partes declaran:

UNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 4 y 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos aplicables del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre del 2009; 1, 2, 36 fracción VII y 44 fracción IX y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; las partes celebran el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Convenio de Colaboración 54-2010
PDZP
Municipio de Carichi

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL" y "LA INSTITUCIÓN", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado: **Ejecución de brigadas multidisciplinarias en las comunidades de Carichi y Ojos Azules del municipio de Carichi.**

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto será la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de ejecutar los recursos asignados al proyecto en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total federal de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Colaboración, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

"LA SEDESOL" transferirá los recursos a favor de "LA INSTITUCIÓN" mediante cheque nominativo, por la cantidad mencionada en la cláusula tercera, en dos ministraciones. Cada una del 50% (Cincuenta por ciento). La segunda ministración se entregará una vez que, la Delegación reciba la comprobación correspondiente a la primera ministración.

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Convenio de Colaboración, la instancia ejecutora de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a. Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- b. Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDESOL".
- c. Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d. En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.
- e. Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Coordinación, el **avance físico** de las acciones en ejecución, así como formular el **acta de entrega-recepción** de las obras terminadas.
- f. Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a "LA SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g. Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h. Las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.

QUINTA.- La instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante Anexos Técnicos, elaborados por la Delegación Sedesol y que firmados por las partes se integrarán al mismo.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora o los beneficiarios en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el Convenio, el Organismo Ejecutor se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente convenio, según lo determine "LA SEDESOL". El Organismo Ejecutor tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para realizar el reintegro.



Convenio de Colaboración 54-2010
PDZP
Municipio de Carichi

SEPTIMA.- El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Colaboración, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y demás normatividad aplicable.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESOL" independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA PRIMERA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio de Colaboración estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de Diciembre del 2010.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

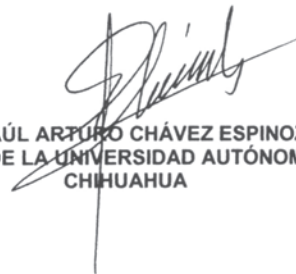
Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Colaboración en la Ciudad de Chihuahua; a los 25 días del mes de Agosto del 2010.

POR: "LA SEDESOL"



ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ
DELEGADO EN EL ESTADO

POR: "LA INSTITUCIÓN"



C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Convenio Específico de Colaboración en materia de Prestación de Servicio Social, de fecha 15 de junio de 2010, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARICELA FIERRO MURGA, DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MINISTRO "JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ ÁLVAREZ", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SUPREMA CORTE", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Los comités de Archivo Biblioteca e Informática y de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesiones del 15 de febrero y 4 de marzo de 2010, respectivamente, autorizaron la implementación del Programa de Servicio Social continuo en las Casas de la Cultura Jurídica, así como la Guía específica para regular el control administrativo de los prestadores del servicio social en las Casas de la Cultura Jurídica, misma que en su capítulo II referente a Convenios, establece que para el desarrollo del referido programa, los Directores de las Casas de la Cultura Jurídica, deberán celebrar convenios específicos en materia de prestación de servicio social con las instituciones educativas, en las que se impartan licenciaturas en derecho, contaduría, administración, sistemas computacionales, archivonomía, bibliotecología o afines a las necesidades del programa en el que habrán de apoyar.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SUPREMA CORTE":

I.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

I.2 Que los Directores de Área de las Casas de la Cultura Jurídica de "LA SUPREMA CORTE", están facultados para suscribir el presente convenio de conformidad con la autorización expresa otorgada por el Comité de Desarrollo Humano, Salud, Acción Social y Promoción Educativa, de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve.

I.3 El artículo 148, fracciones IV y VIII, de su Reglamento Interior señala que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, en adelante "LA DIRECCIÓN GENERAL", entre otras atribuciones, puede proponer la firma de convenios de colaboración con instituciones académicas, públicas o privadas, con el objeto de realizar actividades de fomento a la cultura jurídica o de formación profesional; de igual manera, realiza el seguimiento de los programas encomendados a las Casas de la Cultura Jurídica, en adelante "LAS CASAS" y, en su caso, propone medidas para agilizarlos y adecuarlos a las necesidades y condiciones que determine la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.

I.4 Que la MAESTRA MARICELA FIERRO MURGA cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor como Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Chihuahua, Chihuahua, Ministro "José Fernando Ramírez Álvarez", en fecha primero de febrero de 2005.



I.5 El Comité de Desarrollo Humano, Salud, Acción Social y Promoción Educativa autorizó el Programa de Servicio Social continuo en la “**LA DIRECCIÓN GENERAL**” a partir del primer ciclo escolar 2010; así también, el Comité de Gobierno y Administración aprobó lo referente a la ayuda para pasajes y gastos de alimentación, a los prestadores del mismo.

I.6 El Servicio social es el trabajo de carácter temporal con retribución que ejecutan los estudiantes o egresados de licenciatura en derecho, contaduría, administración, sistemas computacionales, archivonomía, bibliotecología o afines, en los órganos de “**LA SUPREMA CORTE**”, de conformidad con el Punto Segundo del Acuerdo General de Administración X/2004, de los Comités de Gobierno y Administración y de Publicaciones y Promoción Educativa.

I.7 Que la “**LA DIRECCIÓN GENERAL**” se rigen por los artículos 113, 114, 116, 123, fracción VII, 145, 146, fracción II y 148 del Reglamento Interior de “**LA SUPREMA CORTE**”, así como Guía específica para regular el control administrativo de los prestadores del servicio social en las Casas de la Cultura Jurídica aprobada por los comités de Archivo, Biblioteca e Informática y de Gobierno y Administración por la que se establecen los lineamientos para que “**LAS CASAS**” lleven a cabo el programa de Servicio Social.

I.8 Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en calle 16 de Septiembre, número 38, Mezzanine, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, de la ciudad de México, Distrito Federal.

II.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plana jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la ley; así como, celebrar todo tipo de convenio y contratos para el cumplimiento de los fines de ésta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA** acredita su personalidad como Rector, con las actas del Consejo Universitario números 424 y 428 de fechas 13 de mayo y 05 de octubre ambas de 2004, mediante las cuáles se hace constar la elección y toma de protesta como Rector para el período 2004-2008, así como mediante el acta de Consejo Universitario número 456 de fecha 28 de junio de 2007, en la cual se hace constar la ampliación del período del Rector, para quedar 2004-2010, de conformidad con los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para suscribir el presente convenio de colaboración para la prestación de servicio social, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio específico tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración para la prestación de Servicio Social que realicen los alumnos o egresados recientes de **"LA UNIVERSIDAD"** que sean requeridos por **"LA SUPREMA CORTE"**, de conformidad a su normativa y políticas internas.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. Para llevar a cabo la prestación del Servicio Social materia de este instrumento, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:

1.- La prestación del Servicio Social consiste en que los alumnos o recién egresados de licenciatura en Derecho, Contaduría Pública, Administración, Sistemas Computacionales, Archivistomía, Bibliotecología o afines, apoyen a **"LAS CASAS"** en los programas previamente aprobados por **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

2.- La duración del Servicio Social será de cuatrocientas ochenta horas distribuidas en los siguientes términos:

Por día	por semana	por mes	total 6 meses
4 hrs.	20 hrs.	80 hrs.	480 hrs.

La prestación de Servicio Social deberá de ser continua a fin de lograr los objetivos del programa. Se entenderá que existe discontinuidad o interrupción cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación del servicio por más de cinco días consecutivos o en el caso de que el prestador de servicio social se ausente más de diez días hábiles dentro de los seis meses de duración del programa.

No se podrán adelantar horas.

3.- El reclutamiento de los prestadores de Servicio Social se llevará a cabo mediante convocatoria que elaborarán **"LAS CASAS"**, con base en el número y carreras autorizadas por **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** para cada periodo, dicho documento se remitirá a **"LA UNIVERSIDAD"** acompañada de trípticos informativos para que se haga del conocimiento de la comunidad universitaria y en aquella se fijará plazo para

que los aspirantes a participar en el programa de Servicio Social presenten su solicitud, cumpliendo los requisitos que en la misma se precisen.

Los alumnos o egresados de las instituciones educativas tendrán derecho a participar cuando:

- a) Hayan cursado como mínimo el 70% de créditos de la carrera requerida;
- b) Tengan un promedio mínimo de ocho o su equivalente; y
- c) En caso de egresados, tengan como máximo dos años de haber concluido sus estudios.

En la convocatoria respectiva podrán establecer mayores requisitos, atendiendo a la naturaleza del programa correspondiente, sin menoscabo de que en todos los casos se exijan a los solicitantes acreditar en forma obligatoria los previamente señalados.

Treinta días antes de concluir los seis meses de cada periodo, y de así requerirse, podrá emitirse una nueva convocatoria en términos de lo dispuesto en los párrafos anteriores.

4.- Para verificar que cumplan con los requisitos, los aspirantes a prestar servicio social en "LAS CASAS" deberán presentar:

- a) Historial académico en el cual se especifique materias cursadas, calificación y porcentaje de créditos cursados y promedio;
- b) Currículum Vitae;
- c) 2 fotografías tamaño infantil (blanco y negro o color);
- d) Copia de la Credencial de Elector;
- e) Copia de comprobante de domicilio.

5.- La selección de los prestadores de Servicio Social se llevará a cabo por "LAS CASAS", esto es, analizada la documentación correspondiente, se citará a los aspirantes que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria respectiva, para la entrevista con los titulares de "LAS CASAS", quienes resolverán en definitiva, dando aviso del inicio de actividades a "LA UNIVERSIDAD".

6.- Cuando concluya el plazo por el que fue reclutado el prestador de Servicio Social, siempre y cuando éste haya cumplido con las obligaciones, se expedirá la constancia correspondiente dirigida a "LA UNIVERSIDAD", en la que precise que aquél cumplió con los objetivos del programa de servicio social.

Los prestadores del servicio recibirán las indicaciones para realizar las tareas encomendadas por el personal que para ello asignen los titulares de "LAS CASAS".

7.- El prestador de Servicio Social, entre otras cuestiones, deberá:

- a) Demostrar cotidianamente los conocimientos suficientes que le permitan desarrollar las actividades propias del programa respectivo;
- b) Cumplir con los horarios de trabajo que le fueron asignados;
- c) Desarrollar adecuada y oportunamente las labores que le sean encomendadas;
- d) Hacer buen uso del material y equipo que se le proporcione para cumplir con las funciones encomendadas, cuidarlo y reintegrarlo al concluir el plazo por el que fue reclutado;
- e) Abstenerse de sustraer y examinar información catalogada como reservada o confidencial.

8.- Se llevará un expediente por cada prestador de Servicio Social, para el seguimiento y evaluación de su desempeño, así como registro del número de horas prestadas mediante una lista de asistencia e informes quincenales.

A partir del octavo día hábil del mes siguiente al vencido, con base en los aludidos registros se tramitará, por concepto de ayuda económica para gastos de transporte y alimentación, el pago, completo o con deducciones, según corresponda, el cual se entregará en forma personal mediante cheque a nombre de cada prestador de Servicio Social, quienes respaldarán la entrega de cada cheque con póliza y recibos simples.

TERCERA.- CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. Se podrán cancelar o suspender en su caso, los programas de servicio social por las siguientes causas:

- 1.- Cumplimiento del plazo respectivo;
- 2.- Rescisión por causas imputables al prestador del servicio social cuando:
 - a) En caso de la conducta del prestador del Servicio Social afecte la imagen de "LA SUPREMA CORTE";
 - b) Incumpla con las instrucciones que le sean giradas para el desempeño de las labores encomendadas;
 - c) Se interrumpa, sin causa justificada, la prestación del Servicio Social por más de cinco días consecutivos, o bien, cuando el prestador se ausente más de diez días hábiles dentro de los seis meses de duración del programa.

CUARTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente convenio estará vigente a partir de la fecha en que se suscriba por los representantes de las partes y continuará de manera indefinida; sin menoscabo de que semestralmente se actualicen el número y nombres de los nuevos prestadores de Servicio Social de conformidad con la convocatoria que para ese efecto se emita.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio, notificándolo por escrito a la otra con sesenta días naturales de anticipación al inicio de un nuevo periodo de reclutamiento para la prestación de Servicio Social. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

QUINTA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante el respectivo convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes intervinientes.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a las partes llevar a cabo el objeto del mismo o de cualquiera de los convenios específicos de colaboración, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de las partes, quienes convienen en

que se suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso las partes se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

OCTAVA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

NOVENA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

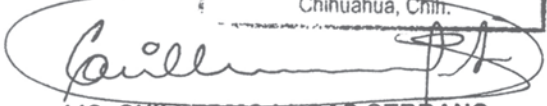
LEÍDO que fue el presente convenio constante de siete hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de junio de 2010.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos
MAESTRA MARICELA FIERRO MURGA
 DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA,
MINISTRO JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ ÁLVAREZ
 Casa de la Cultura Jurídica
 "Ministro José Fernando Ramírez"
 Chihuahua, Chih.








C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
 RECTOR RECTORIA


LIC. GUILLERMO LUCAS SERRANO
 ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MINISTRO "JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ ÁLVAREZ"


LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
 DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEL AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, CELEBRADO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA CONSTE-----

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010			
	MENSUAL	ACUMULADO	
SUBSIDIOS			
FEDERAL ORDINARIO	40,816,336	481,980,358	
ESTATAL ORDINARIO	39,063,628	260,424,191	
TOTAL DE SUBSIDIOS	79,879,964	742,404,549	
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	1,287,604	178,709,245	
POSGRADO	9,659,422	74,144,247	
INCORPORADO	1,947,165	7,810,624	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	12,894,191	260,664,115	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	4,236,979	56,385,990	
PRODUCTOS FINANCIEROS	256,497	3,344,984	
EVENTOS	3,125	311,603	
DONACIONES	182,872	2,659,466	
OTROS PRODUCTOS	1,769,553	30,327,049	
VENTA DE PRODUCTOS	948,182	4,256,952	
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	229,571	19,948,310	
CONVENIOS	8,843,391	68,558,651	
TOTAL DE OTROS INGRESOS	16,370,171	185,793,005	
TOTAL DE INGRESOS	109,144,326	1,188,861,670	
BECAS Y CONDONACIONES	4,697,167	49,214,803	
INGRESOS NETOS	104,447,159	1,139,646,867	
GASTOS DE OPERACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	73,773,047	670,349,042	
MATERIALES DE CONSUMO	9,235,303	64,700,222	
SERVICIOS GENERALES	29,275,053	224,925,875	
BECAS ECONOMICAS	0	0	
COSTOS DE PRODUCCION	988,061	5,229,717	
APOYOS	4,083,098	29,631,487	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	117,354,562	994,836,342	
REMANENTE DE OPERACIÓN	(12,907,403.)	144,810,524.	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	6,457,648	52,742,907	
CONST. E INSTALACIONES	13,488,824	147,262,498	
OTROS	2,728,202	3,307,139	
TOTAL DE INVERSIONES	22,674,674	203,312,544	
TOTAL DE EGRESOS	140,029,236	1,198,148,886	
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS S/ EGRESOS	(35,582,077)	(58,502,019)	
APLICADO A:			
CAJA Y BANCOS	779,897.	23,688,695.	
CUENTAS DE ACTIVO	(15,095,491.)	(62,245,846.)	
PAGO DE PASIVOS	(21,266,483.)	(20,228,095.)	
PATRIMONIO	-	283,227.	
	(35,582,077)	(58,502,019)	
SALDOS EN EFECTIVO			
	AL 31 DE AGOSTO DE 2010	AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010	
FONDOS HIJOS CAJA U.C.	205,379	206,379	
FONDOS HIJOS DE CAJA FAC.	137,281	133,000	
BANCOS UNIDAD CENTRAL	52,619,705	42,499,168	
BANCOS FACULTADES	47,370,501	42,622,881	
FONDOS COMPROMETIDOS:			
PIFI	16,348,395	11,453,877	
PROMEP	7,904,925	7,380,273	
PEF	116,038	116,038	
CONVENIOS	7,312,367	6,947,144	
RECURSOS FAM	849,963	24,966,624	
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	4,594,972	37,126,660	52,777,995
TOTAL EFECTIVO	137,459,526	1,914,039	138,239,423
   			
ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRONATO		M.C. JESÚS ENRIQUE PÉREZ SÁENZ RECTOR	
		M.D. SAUL MARTÍNEZ CAMPOS SECRETARIO GENERAL	
		M.A.A.H. HORACIO JURADO MEDINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Dictamen de las Auditorías Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de Septiembre de 2010. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión. Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión. Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera. En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de Septiembre de 2010, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior. Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu  J.P.C. Jorge Julio Ortiz Blanco 27 de Octubre de 2010			

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2010.


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2010
FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-07-2010 AL 31-07-2010
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO





Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	\$ 61,890.00	\$ 533,776.16
POSGRADO -->	\$ 2,893.00	\$ 1,418,887.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 64,783.00	\$ 1,952,663.16
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 15,789.04	\$ 398,418.76
DONACIONES -->	\$ 5,000.00	\$ 26,600.00
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 33,894.00	\$ 412,967.12
VENTAS DE PRODUCTOS -->	\$ 101,123.32	\$ 712,470.17
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 155,806.36	\$ 724,521.81
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 220,589.36	\$ 2,677,184.97
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 920.00	\$ 285,036.10
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 219,669.36	\$ 2,392,148.87
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 76,004.75	\$ 627,439.29
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 38,967.84	\$ 304,062.44
SERVICIOS GENERALES	\$ 61,437.30	\$ 1,181,759.97
APOYOS	\$ -	\$ 84,450.80
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 104,989.92	\$ 1,054,475.01
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 281,399.81	\$ 3,252,187.51
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 4,489.00	\$ 43,674.84
TOTAL INVERSIONES	\$ 4,489.00	\$ 43,674.84
TOTAL DE EGRESOS	\$ 285,888.81	\$ 3,295,862.35
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 66,219.45	-\$ 903,713.48
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	\$ 5,609.42	\$ 90,482.47
CUENTAS DE ACTIVO	-\$ 79,696.37	-\$ 871,343.10
PAGOS DE PASIVO	\$ 7,867.50	\$ 123,702.85
PATRIMONIO	\$ -	\$ 850.00
TOTAL APLICADO -->	-\$ 66,219.45	-\$ 903,713.48
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 201,920.97	\$ 207,530.39
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ -	\$ -
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 206,920.97	\$ 212,530.39
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 117,047.92	\$ 207,530.39
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ -	\$ -
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 122,047.92	\$ 212,530.39


M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
 DIRECTOR



M.A. LAURA ESCALERA OCHOA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C.P. ERIKA TORRES TORRES
 JEFE DE CONTABILIDAD Y RH

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2010.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2010 FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-08-2010 AL 31-08-2010 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	269,680.00	803,456.16
POSGRADO -->	1,032,901.00	2,451,788.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	1,302,581.00	3,255,244.16
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	104,212.08	502,630.84
DONACIONES -->	10,500.00	37,100.00
OTROS PRODUCTOS -->	37,085.42	-375,881.70
VENTAS DE PRODUCTOS -->	108,481.94	820,952.11
TOTAL OTROS INGRESOS -->	260,279.44	984,801.25
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,562,860.44	4,240,045.41
BECAS Y CONDONACIONES -->	217,972.90	503,009.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,344,887.54	3,737,036.41
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	151,133.25	778,572.54
MATERIALES DE CONSUMO	66,155.32	370,217.76
SERVICIOS GENERALES	187,570.74	1,369,330.71
APOYOS	-162,295.06	-77,844.26
COSTOS DE PRODUCCION	193,763.02	1,248,238.03
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	436,327.27	3,688,514.78
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-1,260.63	42,414.21
TOTAL INVERSIONES	-1,260.63	42,414.21
TOTAL DE EGRESOS	435,066.64	3,730,928.99
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	909,820.90	6,107.42
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	543,015.95	633,498.42
CUENTAS DE ACTIVO	371,021.55	-500,321.55
PAGOS DE PASIVO	-4,216.60	-127,919.45
PATRIMONIO	0	850
TOTAL APLICADO -->	909,820.90	6,107.42
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	3,480.93
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	207,530.39	752,065.41
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	212,530.39	755,546.34
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	3,480.93
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	117,047.92	752,065.41
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	122,047.92	755,546.34
 M.C. FRANCISCO MARQUE SALCIDO DIRECTOR		
 M.A. LAURA ESCOBERA OCHOA SECRETARIO ADMINISTRATIVO		
 C.P. ERIKA TORRES TORRES JEFE DE CONTABILIDAD Y RH		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2010 FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2010 AL 30-09-2010 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	4,619.00	808,075.16
POSGRADO -->	75,189.00	2,526,977.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	79,808.00	3,335,052.16
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	31,577.98	534,208.82
DONACIONES -->	14,000.00	51,100.00
OTROS PRODUCTOS -->	5,500.00	-370,381.70
VENTAS DE PRODUCTOS -->	146,797.49	967,749.60
TOTAL OTROS INGRESOS -->	197,875.47	1,182,676.72
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	277,683.47	4,517,728.88
BECAS Y CONDONACIONES -->	14,711.00	517,720.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	262,972.47	4,000,008.88
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	87,421.11	865,993.65
MATERIALES DE CONSUMO	21,676.64	391,894.40
SERVICIOS GENERALES	198,928.43	1,568,259.14
APOYOS	6,300.00	-71,544.26
COSTOS DE PRODUCCION	37,560.73	1,285,798.76
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	351,886.91	4,040,401.69
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,462.00	43,876.21
TOTAL INVERSIONES	1,462.00	43,876.21
TOTAL DE EGRESOS	353,348.91	4,084,277.90
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-90,376.44	-84,269.02
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-331,428.78	302,069.64
CUENTAS DE ACTIVO	-108,959.17	-609,280.72
PAGOS DE PASIVO	350,011.51	222,092.06
PATRIMONIO	0	850
TOTAL APLICADO -->	-90,376.44	-84,269.02
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,480.93	2,499.93
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	752,065.41	421,617.63
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	755,546.34	424,117.56
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	2,499.93
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	117,047.92	421,617.63
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	122,047.92	424,117.56

M.C. FRANCISCO MARQUE SALCIDO
DIRECTOR

M.A. LAURA ESCOBERA OCHOA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. ERIKA TORRES TORRES
JEFE DE CONTABILIDAD Y RH

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE SEPTIEMBRE DE 2010



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	41,370.50	3,819,833.00
POSGRADO	27,496.00	1,155,472.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	68,866.50	4,975,305.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	248,121.25	4,581,707.85
PRODUCTOS FINANCIEROS		
DONACIONES	33,699.80	41,955.80
OTROS PRODUCTOS	23,112.23	547,034.01
VENTA DE PRODUCTOS	500.00	8,540.00
CONVENIOS	106,067.64	594,055.00
TOTAL OTROS INGRESOS	411,500.92	5,773,292.66
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	480,367.42	10,748,597.66
BECAS Y CONDONACIONES	13,361.20	1,031,688.11
TOTAL DE INGRESOS NETOS	467,066.22	9,716,909.55
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	169,894.84	1,128,575.08
MATERIALES DE CONSUMO	505,801.14	2,888,702.02
SERVICIOS GENERALES	698,074.25	4,559,772.93
APOYOS	40,437.01	143,388.99
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,414,207.24	8,720,439.02
MOBILIARIO Y EQUIPO	21,645.05	-318,060.16
OTROS	0	0
TOTAL INVERSIONES	21,645.05	-318,060.16
TOTAL DE EGRESOS	1,435,852.29	8,402,378.86
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-968,846.07	1,314,530.69
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	363,547.08	1,330,845.03
CUENTAS DE ACTIVO	-1,441,524.63	-444,942.53
PAGOS DE PASIVO	109,131.48	428,628.19
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-968,846.07	1,314,530.69
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	12,800.00	14,300.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	342,193.75	704,240.83
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	354,993.75	718,540.83
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	8,800.00	14,300.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-621,104.20	704,240.83
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	-612,304.20	718,540.83








FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
H. CONSEJO TECNICO

ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA
DIRECTOR




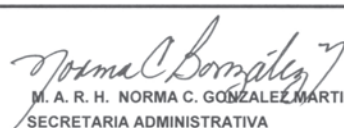
C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA
CONTADOR

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2010.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-08-2010 AL 31-08-2010 		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	2,597,495	15,476,523
INGRESOS POSGRADO	1,535,182	20,333,524
TOTAL INGRESOS PROPIOS	4,132,677	35,810,047
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	413,211	2,204,800
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	30,145	193,475
DONATIVOS EN EFECTIVO	34,035	577,830
INGRESOS VARIOS	22,045	225,859
TOTAL OTROS INGRESOS	499,436	3,201,964
TOTAL INGRESOS	4,632,113	39,012,011
BECAS Y CONDONACIONES	932,621	9,635,628
TOTAL INGRESOS NETOS	3,699,492	29,376,383
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	1,079,590	10,537,357
SERVICIOS GENERALES	1,058,006	7,417,680
MANTENIMIENTO Y OPERACION	532,472	2,986,868
MATERIALES E INSUMOS	578,838	3,475,474
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	248,591	1,600,022
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	3,497,497	26,017,401
REMANENTE DEL PERIODO	201,995	3,358,982
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA	1,492,187	1,492,187
REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA	(1,290,192)	1,866,795
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES:		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		(190,055)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(336,529)	(1,576,940)
OTROS ACTIVOS FIJOS		(29,802)
TOTAL INVERSIONES	(336,529)	(1,796,797)
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	(2,616,397)	(2,623,081)
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	8,656,316	8,432,864
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	6,039,919	5,809,783
EFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	5,905,385	7,371,968
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	5,205,994	3,739,411
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	11,111,379	11,111,379
 C. P. C. RAMIRO VALLES MARTINEZ DIRECTOR	 M. A. R. H. NORMA C. GONZALEZ MARTINEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	 C. P. C. GUADALUPE SOZA TUÑÓN CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2010 AL 30-09-2010 		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	2,563,489	18,040,012
INGRESOS POSGRADO	3,425,764	23,759,288
TOTAL INGRESOS PROPIOS	5,989,253	41,799,300
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	151,122	2,355,922
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	42,083	235,558
DONATIVOS EN EFECTIVO	15,585	593,415
INGRESOS VARIOS	38,477	264,336
TOTAL OTROS INGRESOS	247,267	3,449,231
TOTAL INGRESOS	6,236,520	45,248,531
BECAS Y CONDONACIONES	1,649,594	11,285,222
TOTAL INGRESOS NETOS	4,586,926	33,963,309
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	997,151	11,534,508
SERVICIOS GENERALES	1,365,191	8,782,871
MANTENIMIENTO Y OPERACION	473,777	3,460,645
MATERIALES E INSUMOS	629,456	4,104,930
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	250,914	1,850,936
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	3,716,489	29,733,890
REMANENTE DEL PERIODO	870,437	4,229,419
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA	1,472,102	2,964,289
REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA	(601,666)	1,265,129
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES:		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		(190,055)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(107,479)	(1,684,419)
OTROS ACTIVOS FIJOS	(1,675)	(31,477)
TOTAL INVERSIONES	(109,154)	(1,905,951)
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	1,730,909	(892,172)
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	(2,127,104)	6,305,760
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	(396,195)	5,413,588
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	365,088	7,737,056
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	11,111,379	3,739,411
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	11,476,466	11,476,466
 Dr. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA DIRECTOR		
 M. A. R. H. NORMA C. GONZALEZ MARTINEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2010.



Universidad Autónoma de Chihuahua
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2010 AL 28-02-2010

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	45,873.00	1,156,108.00
POSGRADO	433,545.00	518,545.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	479,418.00	1,674,653.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	357,904.00	1,106,504.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,157.31	1,157.31
DONACIONES	12,080.00	124,005.00
OTROS PRODUCTOS	1,352.00	1,964.00
TOTAL OTROS INGRESOS	372,493.31	1,233,630.31
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	851,911.31	2,908,283.31
BECAS Y CONDONACIONES	35,443.75	168,711.25
TOTAL INGRESOS NETOS	816,467.56	2,739,572.06
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	251,081.40	471,189.19
MATERIALES DE CONSUMO	324,045.98	468,947.57
SERVICIOS GENERALES	248,091.38	392,978.12
APOYOS	78,942.00	115,716.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	902,160.76	1,448,830.88
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	46,470.88	56,620.88
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	56,321.24	56,321.24
TOTAL INVERSIONES	102,792.12	112,942.12
TOTAL DE EGRESOS	1,004,952.88	1,561,773.00
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-188,485.32	1,177,799.06
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	1,206,015.53	984,252.52
CUENTAS DE ACTIVO	-1,490,165.85	247,551.54
PAGOS DE PASIVO	95,665.00	-54,005.00
TOTAL APLICADO -->	-188,485.32	1,177,799.06
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,500.00	15,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-126,105.65	78,752.57
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	1,001,157.31
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	-110,605.65	1,095,409.88
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,500.00	15,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	95,657.36	78,752.57
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	1,001,157.31
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	111,157.36	1,095,409.88

M.E. MARIA TERESA PEREZ PIÑÓN
DIRECTORA

C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA S.
CONTADOR FEN

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2010.



Universidad Autónoma de Chihuahua
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2010 AL 31-03-2010

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	59,233.00	1,215,341.00
POSGRADO	0.00	518,545.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	59,233.00	1,733,886.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	226,796.00	1,333,300.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	3,228.10	4,385.41
DONACIONES	7,360.00	131,365.00
OTROS PRODUCTOS	4,105.00	6,069.00
TOTAL OTROS INGRESOS	241,489.10	1,475,119.41
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	300,722.10	3,209,005.41
BECAS Y CONDONACIONES	7,920.00	176,631.25
TOTAL INGRESOS NETOS	292,802.10	3,032,374.16
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	377,069.30	848,258.49
MATERIALES DE CONSUMO	162,506.00	631,453.57
SERVICIOS GENERALES	176,627.69	569,605.81
APOYOS	122,765.80	238,481.80
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	838,968.79	2,287,799.67
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,827.60	65,448.48
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	65,461.24	121,782.48
TOTAL INVERSIONES	74,288.84	187,230.96
TOTAL DE EGRESOS	913,257.63	2,475,030.63
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-620,455.53	557,343.53
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-601,499.51	382,753.01
CUENTAS DE ACTIVO	-60,126.02	187,425.52
PAGOS DE PASIVO	41,170.00	-12,835.00
TOTAL APLICADO	-620,455.53	557,343.53
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,500.00	15,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	78,752.57	273,979.17
INVERSIONES BANCARIAS	1,001,157.31	204,431.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,095,409.88	493,910.37
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,500.00	15,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	95,657.36	273,979.17
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	204,431.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	111,157.36	493,910.37

M.E. MARIA TERESA PEREZ PIÑON
DIRECTORA

C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA S.
CONTADOR FEN

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2010.



Universidad Autónoma de Chihuahua
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2010 AL 30-04-2010

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	66,848.00	1,282,189.00
POSGRADO	162,300.00	680,845.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	229,148.00	1,963,034.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	442,462.00	1,775,762.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	4,385.41
DONACIONES	6,320.00	137,685.00
OTROS PRODUCTOS	325.00	6,394.00
TOTAL OTROS INGRESOS	449,107.00	1,924,226.41
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	678,255.00	3,887,260.41
BECAS Y CONDONACIONES	19,140.00	195,771.25
TOTAL INGRESOS NETOS	659,115.00	3,691,489.16
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	302,121.72	1,150,380.21
MATERIALES DE CONSUMO	16,993.73	648,447.30
SERVICIOS GENERALES	89,673.98	659,279.79
APOYOS	42,280.57	280,762.37
TOTAL GASTOS DE OPERACION	451,070.00	2,738,869.67
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	13,020.99	78,469.47
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	121,782.48
TOTAL INVERSIONES	13,020.99	200,251.95
TOTAL DE EGRESOS	464,090.99	2,939,121.62
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	195,024.01	752,367.54
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-316,864.74	65,888.27
CUENTAS DE ACTIVO	465,139.52	652,565.04
PAGOS DE PASIVO	35,814.75	22,979.75
PATRIMONIO	10,934.48	10,934.48
TOTAL APLICADO	195,024.01	752,367.54
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,500.00	15,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	273,979.17	57,114.43
INVERSIONES BANCARIAS	204,431.20	104,431.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	493,910.37	177,045.63
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,500.00	15,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	95,657.36	57,114.43
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	104,431.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	111,157.36	177,045.63

M.E. MARIA TERESA PEREZ PIÑON
DIRECTORA

C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA S.
CONTADOR FEN

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2010.

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	81,475.00	1,363,664.00
POSGRADO	43,280.00	724,125.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	124,755.00	2,087,789.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	595,450.00	2,371,212.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	876.53	5,261.94
DONACIONES	10,880.00	148,565.00
OTROS PRODUCTOS	249.00	6,643.00
TOTAL OTROS INGRESOS	607,455.53	2,531,681.94
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	732,210.53	4,619,470.94
BECAS Y CONDONACIONES	6,997.50	202,768.75
TOTAL INGRESOS NETOS	725,213.03	4,416,702.19
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	338,613.60	1,488,993.81
MATERIALES DE CONSUMO	168,566.37	817,013.67
SERVICIOS GENERALES	243,339.98	902,619.77
APOYOS	36,780.00	317,542.37
TOTAL GASTOS DE OPERACION	787,299.95	3,526,169.62
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	78,469.47
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	121,782.48
TOTAL INVERSIONES	0.00	200,251.95
TOTAL DE EGRESOS	787,299.95	3,726,421.57
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-62,086.92	690,280.62
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-144,801.52	-78,913.25
CUENTAS DE ACTIVO	81,304.60	733,869.64
PAGOS DE PASIVO	1,410.00	24,389.75
PATRIMONIO	0.00	10,934.48
TOTAL APLICADO	-62,086.92	690,280.62
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,500.00	15,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	57,114.43	16,744.11
INVERSIONES BANCARIAS	104,431.20	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	177,045.63	32,244.11
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,500.00	15,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	95,657.36	16,744.11
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	111,157.36	32,244.11

M.E. MARIA TERESA PÉREZ PIÑÓN
DIRECTORA

C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA S.
CONTADOR FEN

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2010.

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	215,270.00	1,578,934.00
POSGRADO	0.00	724,125.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	215,270.00	2,303,059.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	508,102.00	2,879,314.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	5,261.94
DONACIONES	5,120.00	153,685.00
OTROS PRODUCTOS	706.00	7,349.00
TOTAL OTROS INGRESOS	513,928.00	3,045,609.94
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	729,198.00	5,348,668.94
BECAS Y CONDONACIONES	29,194.00	231,962.75
TOTAL INGRESOS NETOS	700,004.00	5,116,706.19
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	311,774.99	1,800,768.80
MATERIALES DE CONSUMO	236,662.87	1,053,676.54
SERVICIOS GENERALES	226,997.25	1,129,617.02
APOYOS	46,389.00	363,931.37
TOTAL GASTOS DE OPERACION	821,824.11	4,347,993.73
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	78,469.47
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	121,782.48
TOTAL INVERSIONES	0.00	200,251.95
TOTAL DE EGRESOS	821,824.11	4,548,245.68
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-121,820.11	568,460.51
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-13,407.03	-92,320.28
CUENTAS DE ACTIVO	-128,693.08	605,176.56
PAGOS DE PASIVO	20,280.00	44,669.75
PATRIMONIO	0.00	10,934.48
TOTAL APLICADO	-121,820.11	568,460.51
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,500.00	15,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	16,744.11	3,337.08
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	32,244.11	18,837.08
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,500.00	15,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	95,657.36	3,337.08
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	111,157.36	18,837.08

M.E. MARIA TERESA PEREZ PIÑON
DIRECTORA

C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA S.
CONTADOR FEN

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2010.



Universidad Autónoma de Chihuahua
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA






ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-07-2010 AL 31-07-2010

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	354,490.00	1,933,424.00
POSGRADO	0.00	724,125.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	354,490.00	2,657,549.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	316,657.00	3,195,971.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	5,261.94
DONACIONES	24,480.00	178,165.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	7,349.00
TOTAL OTROS INGRESOS	341,137.00	3,386,746.94
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	695,627.00	6,044,295.94
BECAS Y CONDONACIONES	7,077.00	239,039.75
TOTAL INGRESOS NETOS	688,550.00	5,805,256.19
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	216,939.39	2,017,708.19
MATERIALES DE CONSUMO	36,994.15	1,090,670.69
SERVICIOS GENERALES	240,338.20	1,369,955.22
APOYOS	20,430.30	384,361.67
TOTAL GASTOS DE OPERACION	514,702.04	4,862,695.77
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	78,469.47
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	121,782.48
TOTAL INVERSIONES	0.00	200,251.95
TOTAL DE EGRESOS	514,702.04	5,062,947.72
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	173,847.96	742,308.47
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	13,256.17	-79,064.11
CUENTAS DE ACTIVO	200,612.07	805,788.63
PAGOS DE PASIVO	-40,020.28	4,649.47
PATRIMONIO	0.00	10,934.48
TOTAL APLICADO	173,847.96	742,308.47
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,500.00	15,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,337.08	16,593.25
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	18,837.08	32,093.25
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,500.00	15,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	95,657.36	16,593.25
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	111,157.36	32,093.25

M.E. MARIA TERESA PEREZ PIÑON
DIRECTORA

C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA S.
CONTADOR FEN


Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010			
	<i>Septiembre</i>	<i>Acumulado</i>	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	4,740.00	2,301,375.00	
POSGRADO	1,506,316.00	11,117,710.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,511,056.00	13,419,085.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	80,454.00	819,992.50	
PRODUCTOS FINANCIEROS	5,447.51	51,409.87	
DONACIONES	920.00	29,460.00	
OTROS PRODUCTOS	8,053.38	69,025.84	
TOTAL OTROS INGRESOS	94,874.89	969,888.21	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	1,605,930.89	14,388,973.21	
BECAS Y CONDONACIONES	131,768.75	1,734,958.95	
TOTAL INGRESOS NETOS	1,474,162.14	12,654,014.26	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	273,520.08	2,524,836.75	
MATERIALES DE CONSUMO	236,146.75	1,846,991.23	
SERVICIOS GENERALES	827,538.20	5,066,666.36	
APOYOS	30,600.00	157,373.87	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,367,805.03	9,595,868.21	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	46,129.64	-49,978.75	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES			
OTROS	0.00	0.00	
TOTAL INVERSIONES	46,129.64	-49,978.75	
TOTAL DE EGRESOS	1,413,934.67	9,545,889.46	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	60,227.47	3,108,124.80	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	522,639.44	2,265,392.84	
CUENTAS DE ACTIVO	-543,330.46	791,082.82	
PAGOS DE PASIVO	80,918.49	51,649.14	
PATRIMONIO	0.00	0.00	
TOTAL APLICADO	60,227.47	3,108,124.80	
SALDOS EN EFECTIVO			
	Saldo Inicial	Saldo Final	
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	-15,077.20	2,698,907.45	
INVERSIONES BANCARIAS	2,010,124.17	1,561,532.36	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,003,046.97	4,268,439.81	
  			
DR. LUIS JAVIER RAMIREZ SANTOYO DIRECTOR		LIC. LUIS A. FIERRO RAMIREZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO	
		M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° de agosto al 30 de septiembre de 2010.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA		
Facultad de Ingeniería		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
Del 1° DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010		
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
Licenciatura	\$2,913,393.00	\$8,815,548.00
Posgrado	\$1,884,090.00	\$4,541,650.00
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$4,797,483.00	\$13,357,198.00
OTROS INGRESOS		
Servicios	\$1,217,368.40	\$3,344,462.60
Productos Financieros	\$30,331.40	\$173,756.68
Donaciones	\$34,009.28	\$126,549.28
Otros productos	\$15,525.47	\$1,048,938.94
Convenios	\$24,123.94	\$156,266.54
TOTAL OTROS INGRESOS	\$1,321,358.49	\$4,849,974.04
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
Transferencia entre fondos		
TOTAL INGRESOS	\$6,118,841.49	\$18,207,172.04
Becas y condonaciones	\$820,804.00	\$1,663,904.75
TOTAL INGRESOS NETOS	\$5,298,037.49	\$16,543,267.29
GASTOS DE OPERACIÓN		
Servicios personales	\$1,233,843.18	\$3,166,167.18
Materiales de consumo	\$622,011.43	\$2,106,727.21
Servicios generales	\$2,306,522.75	\$6,926,632.21
Apoyos	\$125,483.81	\$568,376.98
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$4,287,861.17	\$12,767,903.58
INVERSIONES		
Mobiliario y equipo	\$173,671.96	\$1,062,823.66
Otros	\$23,817.45	\$24,760.65
TOTAL INVERSIONES	\$197,489.41	\$1,087,584.31
TOTAL EGRESOS	\$4,485,350.58	\$13,855,487.89
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$812,686.91	\$2,687,779.40
Saldos en efectivo del periodo	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Fondos fijos	\$3,500.00	\$3,500.00
Bancos Moneda Nacional	\$29,881.92	\$162,813.04
Bancos Moneda Extranjera		
Inversiones Bancarias	\$3,084,456.66	\$4,324,499.38
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$3,117,838.58	\$4,490,812.42


M.I. Ricardo R. Torres Knight
Director


M.I.M. Leticia Mendez Mariscal
Secretaria Administrativa


C.P. Blanca A. Carrillo Dominguez
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

EJERCICIO CONTABLE 2010

FAC. DE MEDICINA

EST. DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2010 AL 30-09-2010

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA→	20,105.00	3,263,092.50
POSGRADO→	0.00	767,645.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS→	20,105.00	4,030,737.50
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	458,926.10	5,350,751.71
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.01	11,262.08
DONACIONES	0.00	41,646.88
OTROS PRODUCTOS→	1,466.00	61,933.76
TOTAL OTROS INGRESOS→	460,392.11	5,465,594.43
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS→	480,497.11	9,496,331.93
BECAS Y CONDONACIONES→	8,879.25	334,659.35
TOTAL INGRESOS NETOS→	471,617.86	9,161,672.58
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	169,097.94	1,705,190.49
MATERIALES DE CONSUMO	46,898.15	3,439,737.84
SERVICIOS GENERALES	265,853.55	1,449,741.12
APOYOS	18,052.00	248,778.17
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN→	499,901.64	6,843,447.62
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$11,141.00	102,466.76
OTROS	\$0.00	34,477.52
TOTAL INVERSIONES	11,141.00	136,944.28
TOTAL DE EGRESOS	511,042.64	6,980,391.90
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$39,424.78	2,181,280.68
EGRESOS		
APLICADO A	0.00	0.00
CAJA Y BANCOS	14,627.39	2,381,002.46
CUENTAS DE ACTIVO	-36,359.96	-89,991.77
PAGOS DE PASIVO	-17,692.21	-113,500.01
PATRIMONIO	0.00	3,770.00
TOTAL APLICADO→	-39,424.78	2,181,280.68
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,182,458.66	1,197,086.05
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	1,321,524.16	1,321,524.16
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,510,482.82	2,525,110.21
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	127,341.19	1,197,086.05
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	
INVERSIONES BANCARIAS	10,266.56	1,321,524.16
ACUMULADOS	144,107.75	2,525,110.21

Dr. Jesús Gpe Benavides Olivera
DIRECTOR

Dr. Fernando Orozco Rodriguez
Sr. Administrativo.

CP. Silvia Olivas Castillo Depto de
contabilidad

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2010.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2010
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 140,911.00	\$ 2,541,600.00
POSGRADO	9,600.00	1,556,530.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 150,511.00	\$ 4,098,130.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	198,343.00	2,861,293.82
DONACIONES	16,500.00	16,500.00
OTROS PRODUCTOS	135,940.59	478,861.53
VENTAS DE PRODUCTOS	489,284.42	2,859,811.62
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 840,068.01	\$ 6,216,466.97
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 990,579.01	\$ 10,314,596.97
BECAS Y CONDONACIONES	50,301.00	1,319,437.50
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 940,278.01	\$ 8,995,159.47
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	30,700.00	685,752.25
MATERIALES DE CONSUMO	176,981.59	1,048,726.88
SERVICIOS GENERALES	361,791.90	2,698,825.52
APOYOS	- 131,390.75	328,463.77
COSTOS DE PRODUCCION	645,992.30	3,230,136.69
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 1,084,075.04	\$ 7,991,905.11
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	103,771.03	166,765.44
OTROS	-	295,960.00
TOTAL INVERSIONES	\$ 103,771.03	\$ 462,725.44
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,187,846.07	\$ 8,454,630.55
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 247,568.06	540,528.92
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 508,138.87	-\$ 90,313.48
CUENTAS DE ACTIVO	-	-
PAGOS DE PASIVO	361,061.05	3,119,956.12
PATRIMONIO	-	1,258.50
TOTAL APLICADO	-\$ 247,568.06	\$ 540,528.92
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,007,352.18	498,846.94
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	25,451.01	25,817.38
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 1,045,803.19	\$ 537,664.32
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	3,864.67	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	589,280.95	498,846.94
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	21,832.18	25,817.38
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 627,977.80	\$ 537,664.32

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR

M.C. ABELARDO DIAZ SAMANIEGO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

OMAR F. GINER CHAVEZ
CONTADOR

Universidad Autónoma de Chihuahua

DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Rector

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director Académico

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
Director Administrativo

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de Investigación y Posgrado

M. D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA
Director de Extensión y Difusión Cultural

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Facultad de Artes
M.A.V. RAÚL SANCHEZ TRILLO
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. ELVIRA SAENZ LÓPEZ
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ
Director

Facultad de Filosofía y Letras
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
Director

Facultad de Ciencias Químicas
ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA
Director

Facultad de Medicina
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA
Director

Facultad de Contaduría y Administración
DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director

Facultad de Odontología
DR. GUSTAVO ALATORRE VARRARINO
Director

Facultad de Derecho
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director

Facultad de Economía Internacional
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA
Director